



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

VISTO:

El Informe N° 000331-2022-GRC/GGR-OGP-USC, de fecha 28 de octubre del 2022, de la Unidad de Saneamiento y Catastro; el Informe Técnico Legal N°001-2022-GRC/GGR-OGP-USC MCMN-JAHP, de fecha 22 de setiembre del 2022, de la brigada de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 45°, del literal b), del numeral 3 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que una de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, es la función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante el informe de vistos, el encargado de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018; lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°2151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA; y mediante Informe N°000331-2022-GRC/GGR-OGP-USC de fecha 28 de octubre del 2022, se adjunta el Informe Técnico Legal N°001-2022-GRC/GGR-OGP-USC MCMN-JAHP de fecha 22 de setiembre del 2022, a través del cual la brigada de la Unidad de Saneamiento y Catastro, recomiendan la aprobación del siguiente acto: El alta de 03 lotes con un área total de 23,892.10 m², valorizado en S/. 208,100.19 (doscientos ocho mil cien con 19/100 soles), asignándole los números de Expedientes del N°7486 al 7488 en el Margesí de la Entidad, ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscritos en el registro de Predios de Predios de Lima y Callao;

Que, como consecuencia de los actos mencionados, se debe proceder a la rebaja del área y valor del Margesí de Bienes Inmuebles (Expediente N°510) y los registros contables, del predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N°P52006957, por quedar con un área final de 0.00 m² y saldo contable de S/. 0.00 soles, como consecuencia del acto antes referido;

Que, en el Informe Técnico Legal N°001-2021-GRC/GGR-OGP-USC-MCMN-JAHP de fecha 22 de setiembre del 2022, se precisa como causal de Alta, los actos de "Saneamiento de Bienes Inmuebles"; por lo tanto, se detalla los lotes de terreno, la partida electrónica, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de



Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que se aprueba el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA;

Que, para efectos que la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC/GGR del 19 de enero del 2017, modificada con Resolución Gerencia General Regional N°140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se crearon cinco (05) unidades, entre ellas la Unidad de Saneamiento y Catastro y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el de registrar y actualizar la información de los actos de saneamiento físico legal de los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado baso su administración, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales o en el que corresponda;

Que, en virtud de la facultad establecida en la Resolución Gerencial General Regional N°288-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 21 de Octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias; asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 70° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, es función del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, **“Planificar, coordinar y realizar acciones referidas al Registro, Administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao”**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos, el alta de tres (03) lotes del terreno ubicados en el Sector San Pablo, Distrito de Ventanilla, con un área total de 23,892.10 m², valorizado en S/. 208,100.19 (doscientos ocho mil cien con 19/100 soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao y registrados en los Expedientes del N°7486 al N°7488 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el anexo N°1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANTIDAD	ÁREA M2	VALOR HISTÓRICO S/.
MATRICES	3	23,892.10	208,100.19

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que luego del alta de tres (03) lotes, el área y valor contable del predio matriz del Proyecto especial ciudad Pachacutec, inscrito en la Partida electrónica N°P52006957, con Expediente N°510 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, queda reducido en 0.00 m², y su valor en libros contables y patrimoniales a S/. 0.00 soles, cuyo resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	ACCIONES	ÁREA M2	VALOR HISTÓRICO S/.	VALOR REVALUADO S/.
Predio con PE N°P52006957 Exp. 510		23,892.10	208,100.19	262,423.65



(-) Independización de 03 lotes	Alta	23,892.10	208,100.19	262,423.65
Remanente Predio P52006957		0.00	0.00	0.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial, la notificación de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y acciones de su competencia, conforme lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad (www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE